

BORRADOR DEL ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 FEBRERO 2025 (1/2025)

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Joaquina Rebollo Caballero

Concejales Asistentes:

D^a Angélica Sánchez Garrón

D. Ángel Manuel Fernández Fernández

Ausentes:

D. Ángel Méndez Megías

D. Carmen Rodríguez Fernández

D. Mercedes Díaz Baños

D Raúl Pérez Zapata

Secretaria:

D^a. Paula Cinta García

En la Casa Consistorial de Calera de León, siendo las catorce horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Joaquina Rebollo Caballero, asistidos de la Secretaria de la Corporación, con la asistencia de los Sres. /as. Concejales/as que se expresan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2578/1986, de 28 de noviembre.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se inicia el desarrollo del "orden del día" en el que se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto a los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan:

1.- Solicitud a Diputación de Badajoz la aceptación de la encomienda de gestión para la prestación de la asistencia técnica para revisión y actualización del Plan Periurbano de Prevención de incendios (PPPI) de Calera de León

2.- Aprobación, si procede, Exp. 03/2025 de Modificación de Crédito del Presupuesto de 2025

PRIMERO. Solicitud a Diputación de Badajoz la aceptación de la encomienda de gestión para la prestación de la asistencia técnica para revisión y actualización del Plan Periurbano de Prevención de incendios (PPPI) de Calera de León

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta correspondiente al expediente de la encomienda de gestión para la prestación de la asistencia técnica para la revisión y actualización del Plan Periurbano de Prevención de incendios (PPPI) de Calera de León, con el siguiente literal:

Visto el Decreto emitido por el Presidente de la Diputación de Badajoz, publicado en el BOP de Badajoz de fecha 20 de enero de 2025, por el que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de encomienda de gestión para la prestación de la asistencia técnica en la revisión, actualización y/o elaboración del plan periurbano de prevención de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura, las actuaciones de prevención de

incendios en terrenos forestales se realizaran a través de, entre otros instrumentos, los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios, los cuales tienen la finalidad concreta de evitar riesgos que los incendios forestales puedan suponer para la población,

Considerando el interés por parte de este municipio en que se proceda por parte de la Diputación a la aceptación de la mencionada encomienda para la elaboración del plan periurbano de prevención de incendios de esta localidad y visto el convenio regulador del mismo

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Legal, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar a la Diputación de Badajoz, la aceptación de la encomienda de gestión para la prestación de la asistencia técnica para la revisión y actualización del Plan Periurbano de Prevención de Incendios (PPPI) en el Municipio de Calera de León, aprobado por la Junta de Extremadura con fecha 14 de mayo de 2.018, en los términos establecidos en el Convenio regulador de la referida Encomienda de Gestión.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio de encomienda de gestión entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Calera de León, para la prestación de asistencia técnica en la revisión y actualización del municipio de Calera de León,

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio así como de cuanta documentación derive de la adopción del presente acuerdo, una vez que la encomienda de gestión objeto de aprobación, sea aceptada por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

No habiendo intervenciones al respecto y realizada la votación, el Pleno municipal, con la unanimidad de sus miembros presentes 4 votos a favor del Grupo Popular, acuerda aprobar el borrador presentado en los términos expuestos.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, Exp. 03/2025 de Modificación de Crédito del Presupuesto de 2025

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta que se somete a debate y votación en relación con el expediente de referencia, en el siguiente sentido:

«Visto que con fecha 13-02-2025, el Servicio de Secretaría-Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que existen gastos por operaciones de inversión, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a Remanente de Tesorería.

Visto que con fecha 13-02-2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 13-02-2025, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13-02-2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 13-02-2025 se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

En vista de lo anteriormente expuesto, propongo la adopción del presente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91100	Devolución Anticipo Reintegrable Diputación de Badajoz.		2.542,92	
934	600	Compra de Terrenos		40.868,12	
		TOTAL		43.411,04	

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	87	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	43.411,04
			TOTAL INGRESOS	43.411,04

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: Concesión en 2024 de anticipo reintegrable por la Diputación de Badajoz, destinado a la compra de terrenos, que debe ser materializado en el presente ejercicio, así como la devolución de la cuota anual de 2025 correspondiente a ese anticipo, la cual no se halla contemplada en el presupuesto municipal

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán

examinarlo y presentar reclamaciones' ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

No habiendo intervenciones al respecto y realizada la votación, el Pleno municipal, con la unanimidad de sus miembros presentes 4 votos a favor del Grupo Popular, acuerda aprobar el borrador del presentada en los términos expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, sesión de la que se levanta la presente acta que quedará autorizada con las firmas de la Alcaldesa y de la Secretaria, de todo lo cual DOY FE.

28728489V
JOAQUINA
REBOLLO (R:
P0602600I)

Firmado
digitalmente por
28728489V
JOAQUINA REBOLLO
(R: P0602600I)
Fecha: 2025.03.21
11:54:14 +01'00'

CINTADO
GARCIA
PAULA MARIA
- 80050233K

Firmado digitalmente por CINTADO
GARCIA PAULA MARIA - 80050233K
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=DCCS-80050233K,
givenName=PAULA MARIA,
sn=CINTADO GARCIA, cn=CINTADO
GARCIA PAULA MARIA - 80050233K
Fecha: 2025.03.21 12:28:28 +01'00'

BORRADOR DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DICIEMBRE 2024

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Joaquina Rebollo Caballero

Concejales Asistentes:

D. Carmen Rodríguez Fernández

D. Ángel Méndez Mejías

D^a Angélica Sánchez Garrón

D. Ángel Manuel Fernández Fernández

D. Mercedes Díaz Baños

D Raúl Pérez Zapata

Ausentes

Secretaria:

D^a. Paula Cinta García

En la Casa Consistorial de Calera de León, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Joaquina Rebollo Caballero, asistidos de la Secretaria de la Corporación, con la asistencia de los Sres. /as. Concejales/as que se expresan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2578/1986, de 28 de noviembre.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se inicia el desarrollo del "orden del día" en el que se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto a los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan:

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador de la última sesión.**
- 2.- Aprobación, si procede, Presupuesto municipal para el ejercicio 2025**
- 3.- Aprobación, si procede, corrección de acuerdo de concesión privativa.**
- 4.- Dación de cuenta: Resoluciones y Decretos de alcaldía**
- 5.- Informes de la Alcaldía**
- 6.- Asuntos de urgencias, si procede.**
- 7.- Ruegos y preguntas**

PRIMERO. Aprobación, si procede, del borrador de la última sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro desea formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión correspondiente al 20 de noviembre de 2024.

No habiendo intervenciones al respecto, el Pleno municipal, con la unanimidad de sus miembros, (5 votos a favor PP y 2 votos a favor del PSOE) acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión citada.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, Presupuesto municipal para el ejercicio 2025

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta para la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2025, con el siguiente tenor literal:

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 contiene un estado de previsión de gastos es de **1.490.093,80** euros y de ingresos de **1.490.093,80** euros.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del art. 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014), y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 168, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta ha de someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, que contiene los estados de gastos por importe de **1.490.093,80** euros e ingresos por un importe **1.490.093,80** euros y las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025

DENOMINACIÓN	AYTO
--------------	------

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

GASTOS DE PERSONAL	610.408,77
GASTOS CTES EN BIENES Y SERVICIOS	327.880,91
GASTOS FINANCIEROS	1.800,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.000,82

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

INVERSIONES REALES	514.003,30
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

2. OPERACIONES FINANCIERAS

ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTALES POR PRESUPUESTOS	1.490.093,80
---------------------------------	---------------------

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	AYTO
--------------	------

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

IMPUESTOS DIRECTOS	390.004,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	15.100,10
TASAS, PRECIOS PCOS. Y OTROS INGR	80.730,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	563.391,50
INGRESOS PATRIMONIALES	33.365,00

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

ENAJENACIÓN DE INVERS REALES	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	407.503,30

2. OPERACIONES FINANCIERAS

ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTALES POR PRESUPUESTOS	1.490.093,80

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo intervenciones al respecto y realizada la votación, el Pleno Municipal acuerda con la mayoría absoluta de sus miembros, (5 votos a favor del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Socialista) aprobar la propuesta presentada, en los términos expuestos.

TERCERO. Aprobación, si procede, corrección de acuerdo de concesión privativa.

Por la Sra. Alcaldesa se cuenta de la propuesta en el siguiente sentido:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 25 de junio del corriente, por el que se constituía la concesión demanial de uso privativo y gratuito del inmueble sito en C/ Pedro de Valdivia, n.º 4 de este municipio, a favor de la Asociación de Reyes Magos.

Advertido error en el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Realizar la siguiente corrección:

DONDE DICE

PRIMERA: El objeto del convenio lo constituye la concesión demanial de uso privativo y gratuito, por plazo de 1 año, del bien inmueble sito en C Pedro de Valdivia, nº 4, de este municipio, a favor de la ASOCIACIÓN REYES MAGOS, para el establecimiento de la sede donde desarrollarán las actividades propias de la Asociación Reyes Magos

DEBE DECIR

PRIMERA: El objeto del convenio lo constituye la concesión demanial de uso privativo y gratuito, por plazo de 1 año, de una sala sita en el bien inmueble sito en C Pedro de Valdivia, nº 4, de este municipio, a favor de la ASOCIACIÓN REYES MAGOS, para el establecimiento de la sede donde desarrollarán las actividades propias de la Asociación Reyes Magos

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa explica que en el Pleno anterior se cedió una sala para la Asociación de Reyes Magos, pero se contemplaba en el acuerdo el bien inmueble en lugar de sala, con lo que procede su corrección en ese sentido.

No habiendo intervenciones al respecto y realizada la votación, el Pleno Municipal acuerda con la unanimidad de sus miembros presentes, (5 votos a favor del Grupo Popular y 2 del Grupo Socialista) aprobar la propuesta presentada, en los términos expuestos.

CUARTO. Dación de cuenta: Resoluciones y Decretos de alcaldía

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía desde el n.º 122 al 163 de 2024. Se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien los quiera consultar.

QUINTO. Informes de la Alcaldía

La Sra. Alcaldesa informa sobre los siguientes asuntos:

Comienzo este punto del orden del día, volviendo a lo sucedido en la sesión plenaria del día 30 de septiembre. Y quiero expresar mi repulsa a la actitud de D^a Mercedes Díaz Baños cuando pregunta a mi concejal, sobre un incidente ocurrido en la plaza el día 14 de agosto durante las fiestas a las 6 y media de la mañana.

Ya en aquel momento dije que no me parecía preceptivo esa pregunta puesta que fue un hecho sucedido en el ámbito personal, sin ninguna trascendencia y por supuesto sin ninguna relación con el ayuntamiento y su concejalía. Evidentemente uno es concejal, alcaldes o policía 24 horas al día pero todos tenemos vida privada.

Y quiero argumentar mi postura en relación a varias cuestiones:

- Por un lado el Pleno del Ayuntamiento es un órgano lo suficientemente serio e importante y en el que por definición es el lugar donde se toman decisiones importantes sobre la gestión del municipio y por tanto donde se debe hablar con un poco de criterio y seriedad. Y entiendo que no es el sitio donde tratar temas que forman parte de la vida privada de las personas y sobre todo si carece de base, relación o argumento político alguno. Palabras de D^a Mercedes Díaz: "Creo que le tiró...", se cuenta que "...perdió los papeles, me ha llegado de varias fuentes" Considero maneras poco serias de proceder en este lugar. Las insinuaciones, rumores y comentarios malintencionados son más propios de usar en la calle, con los amigos o en ambientes menos serios o distendidos.

Siguiendo esa línea de actuación, yo podría decir ahora mismo que nos ha llegado información y es cierto que así ha sido y por varias vías, que durante la feria del Piñón en un grupo de whatsapp supuestamente, se ha producido un intento, eso se llama de sabotaje o de boicot, de alguna de las actuaciones programadas por este equipo de gobierno, incitando a la gente a no asistir o a marcharse para desmerecer dicha actividad.

Y hago esta comparación en cuanto a la formas de actuar y de plantearlas, no en cuanto al contenido y al fondo de la cuestión, ya que creo que este último hecho de ser cierto y por demostrarse, sí sería bastante grave y sí afectaría directamente al desarrollo de la gestión municipal a los resultados para el pueblo en general.

Como mínimo es feo y poco honesto lanzar informaciones sin datos fehacientes por el mero hecho de lanzarlas si no se tiene la intención firme de acusar o denunciar un hecho en modo y forma correspondiente.

Al decir que a ellos también se les había cuestionado de forma similar en alguna ocasión. Y como de nuevo se insinúa y se especifica ¿Entiendo que pretendía comparar la acción mencionada, con la de un concejal suyo que utilizo en un momento de restricciones sociales por la pandemia unas dependencias municipales, para reunirse con un grupo de amigos? ... creo que la naturaleza de ambas acciones no son comparables. De todas maneras yo no voy a ahondar más en el tema ni a contribuir a poner de nuevo a esta persona en el punto de mira, por un hecho que si ocurrió seguro que fue fruto de un error de los muchos que cualquiera podemos cometer en algún momento. Cosa que usted si ha hecho de manera creo no muy acertada. Y no con mi concejal, sino con el suyo.

Y para terminar con este punto, quiero dejara claro mi posición en contra de entrar en tema personales que nada tienen que ver con el enfrentamiento o con las posiciones encontradas en cuestiones políticas. Cruzar esa línea puede ser peligroso, aunque muy fácil en un pueblo pequeño como es este, donde todos nos conocemos y debemos convivir de la manera más cercana y amigable posible. Me gustaría sinceramente que tuvieran al menos el mismo respeto, que hemos demostrado hacia usted y su grupo en el poco tiempo que llevamos de andadura política.

Con sabotajes o sin ellos tenemos que informar que la XIII Feria del Piñón ha vuelto a ser un éxito. Estamos tan contentos al comprobar que es una feria que sigue creciendo. El año pasado, ya comentamos que los resultados y las valoraciones fueron muy positivas y este por los datos obtenidos, los cuestionarios a empresas y expositores y comentarios de vecinos y visitantes, vemos que se han superado los resultados con respecto al pasado.

Se han vendido 702 platos de migas, lo cual es un indicativo más de la gran afluencia de público. La ruta senderista ha contado con un número de participantes creo que nunca visto antes.

La plaza, las carpas de stand y el centro cultural en las tardes noches han estado llenas de gente los tres días, sobre todo evidentemente viernes y sábado.

La inauguración del alumbrado se ha convertido en la primera cita importante de un fin de semana de feria. Ya el año pasado fue una actividad que congregó a muchas personas, resultando bonito y emocionante. Y este año no ha sido menos, con la actuación del Coro Aires de la Sierra de nuestro pueblo y la intervención de la tuna que hizo cantar y bailar a la gente de todas las edades...

Por supuesto hay que seguir mejorando. Ya hemos tomado nota de todo aquello que vemos hay que seguir trabajando y así esperamos seguir haciéndolo.

3. Información sobre el Proyecto Escala.

Decir que la semana pasada, día 10, comenzó la andadura, con la llegada de la directora, coordinadora y monitora. Este lunes día 16 dimos la bienvenida a los 12 alumnos trabajadores de nuestro pueblo. Esperamos que les sea provechoso, que aprendan mucho y que sus objetivos y ojalá que también los nuestros puedan llegar a realizarse.

El arreglo y puesta en marcha del Aula de la Naturaleza era otra de nuestras prioridades al llegar a la gestión municipal.

Por un lado, porque era un edificio con un gran valor no solo por lo que costó económicamente construirlo, dotarlo y ponerlo en marcha sino porque es un gran edificio con muchas posibilidades. Aunque nuestra idea siempre fue dedicarlo principalmente a lo que es ahora. Porque el pueblo no contaba con un espacio para habilitar y homologar como centro de formación y esto es fundamental a la hora de poder solicitar cualquier tipo de proyecto como este, colaborativos rurales o cualquier otro formato que pueda ser bueno para la formación, desarrollo e inserción laboral de vecinos y vecinas.

En primer lugar con la subvención de Cedeco hemos recuperado el edificio en cuanto a obra, pintura, persianas, cristales, limpieza, construcción de acera de acceso.. Además de mobiliario como mesas, ordenadores, pizarra, aire acondicionado, luces... y todo lo necesario para su puesta en marcha.

Pretendemos seguir dotándolo poco a poco de otros elementos necesarios para que pueda ampliarse sus usos y sacarle el máximo partido posible a un edificio de tales características y que se encontraba abandonado, no entendemos muy bien por qué.

Coste Aproximado de la inversión

Subvención más otros gastos extra que han sido necesarios: alrededor de 55.000 euros y queda bastante por realizar aun para completar la rehabilitación.

SEXTO.- Asuntos de urgencias, si procede

Previa declaración de urgencia con la unanimidad de sus miembros (7 votos a favor), por la Sra. Alcaldesa se da cuenta sobre la propuesta de aprobación del Reglamento de Régimen Interno del proyecto Escala, el cual se ha recibido esta semana y es necesaria su aprobación plenaria, siendo el tenor de la misma el siguiente:

Visto el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Aprendizaje laboral (ESCALA) "PATRONANDO EL FUTURO" por el que se establecen las normas, derechos y deberes que afectan tanto al personal técnico, docente y de apoyo como al alumnado y alumnos-trabajadores adscritos al proyecto citado, el cual estará vigente mientras dure el mismo.

Propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Programa de Escuela de Aprendizaje Laboral (ESCALA), "PATRONANDO EL FUTURO" a desarrollar en Calera de León durante 2024/2025.

SEGUNDO. Someter dicha aprobación a información pública por un periodo de 30 días mediante su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, 2 de abril.

No habiendo intervenciones al respecto y realizada la votación, Pleno Municipal acuerda con la unanimidad de sus miembros, (5 votos a favor del Grupo Popular y 2 del Grupo Socialista) aprobar la propuesta presentada, en los términos expuestos.

SÉPTIMO. Ruegos y Preguntas

La Sra. Alcaldesa manifiesta si algún miembro desea realizar algún ruego o pregunta:

En primer lugar D^a Mercedes Díaz Baños ruega que conste en acta que la actitud que tomó cuando preguntó por la situación de la Concejal, no fue para reprochar, solo para saber del tema, ya que un concejal tiene que tener una actitud de respeto con los vecinos del municipio y solo quiso saber que había ocurrido y cree que este es el sitio para plantear estas cuestiones. Manifiesta que al final se le ha reprochado una actitud que también la ha hecho ella ahí, sin ni siquiera formar parte del equipo de la Corporación, sacando un tema que un día ya quedo solucionado.

Y con respecto a los 55.000 euros que se podían haber sacado del Remanente de Tesorería, aclara que a ellos no les hubiera gustado encontrarse el ayuntamiento en las condiciones que se lo encontró ella, tanto edificios municipales, calles, y mucho más y habiendo dejado dinero, y por eso hay muchos edificios que quedaban aun por arreglar

A continuación pregunta sobre la obra del gimnasio ¿Cómo va? Porque supuestamente iba a durar un mes.

Sobre el expediente de Disciplina Urbanística de Carmen Carrasco, cree que hay dejadez de funciones, por parte del Ayuntamiento cuando en Junta de Gobierno se ha concedido licencia para una piscina, por 11.000 euros y no entiende porque se conceden licencias a gente que tiene expedientes de disciplina

¿El hotel se va a sacar a licitación?

En cuanto a su opinión que se publicó sobre una fachada del pueblo, cuando se pintan de colores y la norma de este pueblo lo prohíbe, quiere saber si se va a hacer algo al respecto o se va a permitir.

La Sra. Alcaldesa responde sobre la obra del gimnasio, que la misma ha tenido muchas incidencias, los presupuestos han tenido que modificarse porque eran antiguos, y se ha reajustado para poder realizarla y está comenzada, aún está en plazo y también hay que tener en cuenta las circunstancias de la persona que la estaba ejecutando, por lo que se está haciendo un esfuerzo pero aun esta en plazo y se está en ello.

D. Angel Fernández explica que todo lo que venía en proyecto está terminado, juntas, bajantes y canalones y chapas, la cubierta del poli y del gimnasio también se ha sellado, otra de las cosas que no venía era el suelo del gimnasio.

Con respecto al expediente de disciplina urbanística, ya se ha dicho que es un tema que se le dio la instrucción a la Diputación y se supone que sigue adelante, se ha seguido con todo lo que estaba iniciado, la licencia de obras se ha solicitado y los técnicos la han informado.

El Hotel está en trámites para salir a licitación.

Con respecto a las fachadas, cuando se creó esa polémica por una pintura de una fachada, se buscó en la normativa con el arquitecto y en ese caso al ser una tapia se puede pintar por no ser fachada principal.

D^a Mercedes Díaz ultima que hay que respetar una arquitectura establecida porque hay gente que se le ha denegado pintar la fachada de algún color y para nada son polémicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión siendo las veinte horas y once minutos, sesión de la que se levanta la presente acta quedará autorizada con las firmas de la Alcaldesa y de la Secretaria, de todo lo cual DOY FE.

La Alcaldesa

28728489V Firmado digitalmente
por 28728489V
JOAQUINA JOAQUINA REBOLLO
REBOLLO (R: P0602600I)
P0602600I Fecha: 2025.03.21
10:12:45 +01'00'
Fdo. Joaquina Rebollo Caballero

La Secretaria

CINTADO
GARCIA PAULA
MARIA -
80050233K
Fdo. Paula Cintado García

Firmado digitalmente por CINTADO
GARCIA PAULA MARIA - 80050233K
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES,
serialNumber=80050233K,
givenName=PAULA MARIA,
sn=CINTADO GARCIA, o=CINTADO
GARCIA PAULA MARIA - 80050233K
Fecha: 2025.03.21 11:41:29 +01'00'



Calera de León

Excmo. Ayuntamiento

Plaza de España nº 12. CP. 06200 - Badajoz
Tlf. 924 584 101 - 061 Fax 924 584 087
www.caleradelcon.es

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE RUINA URBANÍSTICA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN.

Examinado el convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz en materia de declaración de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación con el alcance que se determina en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 36.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que es intención de esta entidad suscribir dicho Convenio con el Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística, RESTAURA

Propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

Primero.- Aprobar el referido convenio en los términos en que aparece redactado.

Segundo.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldesa para suscribir el correspondiente convenio con la Diputación de Badajoz para la efectividad de la encomienda de gestión acordada por el Pleno Municipal.

En Calera de León, a 19 de marzo de 2025.

La Alcaldesa,



Fdo.: Joaquina Rebollo Caballero



CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES.

Examinado el convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para el ejercicio de las potestades municipales de defensa de los bienes de dominio público municipales, con el alcance que se determina en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 36.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que es intención de esta entidad suscribir dicho Convenio con el Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística, RESTAURA

Propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el referido convenio en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde/Alcaldesa para suscribir el correspondiente convenio con la Diputación de Badajoz para la efectividad de la encomienda de gestión acordada por el Pleno Municipal.

En Calera de León, a 19 de marzo de 2025.

La Alcaldesa



Fdo.: Joaquina Rebollo Caballero



4. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO

Considerando que se han dado los primeros pasos desde la concejalía de cultura para el **hermanamiento** de esta localidad con el municipio de FRALAES (PORTUGAL), mediante una serie de contactos entre sendas comisiones de **hermanamiento** integradas por las concejalías de Cultura, el Cronista oficial de Calera de León, el Hermano Mayor de la Hermandad de la Santísima Virgen de Tentudía y la representación de las asociaciones con arraigo en el municipio en los ámbitos culturales, deportivos, juveniles, que se citan: Asociación Tentudía Teatro

Considerando que dicha comisión ha alcanzado el convencimiento de institucionalizar las relaciones entre ambos municipios en base a los diferentes factores que los unen con la intención de **declararse municipios hermanados para la realización de acciones para enaltecer la figura del Maestre Pelay Pérez Correa en el 750 aniversario de su fallecimiento, así como reavivar su memoria y revitalizar Tentudia que guarda sus restos mortales.**

Considerando que se pretende establecer programas de trabajo e intercambio a través de un calendario periódico, en cuya realización intervendrán los comités que para el efecto se constituyan en ambos municipios. Dichos programas afectarán muy especialmente a los sectores de la cultura, la enseñanza, la economía, el turismo, el deporte, la tercera edad, etc.

Considerando que el artículo 140 de la Constitución española -CE- garantiza la autonomía de los municipios que gozarán de personalidad jurídica plena.

Considerando que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; y en su artículo 22.2.b) señala que corresponden en todo caso al Pleno de la entidad local los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Considerando que en el ámbito supraestatal la Carta Europea de la Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, regula en su artículo 10 el derecho de asociación de las entidades locales:

“Las Entidades Locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras entidades locales para la realización de tareas de interés común.

El derecho de las entidades locales de integrarse en una asociación para la protección y promoción de sus intereses comunes y el de integrarse en una asociación internacional de entidades Locales deben ser reconocidos por cada Estado.”

Considerando que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, dispone que no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las

Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Considerando que el acuerdo plenario se adoptará en virtud de lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el protocolo para el **hermanamiento** de esta localidad con el municipio de **FRALAES (Portugal)**, con el siguiente contenido:

“La realización de acciones para enaltecer la figura del Maestro Peñay Pérez Correa en el 750 aniversario de su fallecimiento, así como reavivar su memoria y revitalizar Tentudia que guarda sus restos mortales »

SEGUNDO.- Publicar el Protocolo en el Boletín Oficial de la *Provincia*, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

TERCERO.- Remitir copia del Acuerdo plenario a la Delegación del Gobierno y al Gobierno autonómico, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo del Pleno aprobando el protocolo de **hermanamiento** al municipio hermanado (y, en su caso, a la *organización internacional a la que se encuentre afiliada*).

En Calera de León, a 19 de marzo de 2025.

La Alcaldesa ,



Fdo.- Joaquina Rebollo Caballero